



Resolución Sub-Gerencial

Nº 006 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro Nº 87351-2014 tramitado por la empresa TOURS EXPRESS EL MILENIO SAC, sobre sustitución de flota; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el Expediente indicado en el visto, de fecha 24 de Octubre del 2014, la empresa TOURS EXPRESS EL MILENIO SAC, con RUC Nº 20455736642, representada por su Gerente Rolando Máximo Gómez Neyra, solicita habilitación del vehículo de placa D4S-195 por sustitución del vehículo de placa V2F-968, en el servicio especial de transporte turístico de ámbito regional, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- A través de la Notificación Nº 561-2014-GRA/GRTC-SGTT-ATI, del 04 de Noviembre del 2014, se comunica a la transportista dos observaciones, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que las subsane. Mediante su expediente complementario de fecha 10 de Diciembre del año en curso, ingresado a trámite con el mismo número de registro, la transportista presenta documentación a fin de subsanar las observaciones anotadas.

TERCERO.- El artículo 56º de la Ley Nº 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

CUARTO.- Asimismo, el artículo 25º numoral 25.1.1 del D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1º de Enero del año siguiente al de su fabricación".

QUINTO.- Por su parte, el numeral 64.2 del artículo 64º del citado Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

SEXTO.- Mediante Resolución Directoral Nº 151-2011-GRA/GRTC-SGTT de fecha 08 de Febrero del 2011, se otorga a la empresa TOURS EXPRESS EL MILENIO SAC, autorización para prestar servicio de transporte turístico en el ámbito de la Región Arequipa, por el plazo de cinco años contado del 08 de Febrero del 2011 al 08 de Febrero del 2016.

SÉTIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente referido, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la habilitación del vehículo de placa D4S-195(2012) por sustitución del vehículo de placa V2F-968.

OCTAVO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe Nº 431-2014-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa TOURS EXPRESS EL MILENIO SAC, con RUC Nº 20455736642, representada por su Gerente Rolando Máximo Gómez Neyra, autorizando la habilitación del vehículo de placa D4S-195(2012) por sustitución del vehículo de placa V2F-968, en el servicio de transporte turístico de ámbito regional, autorizado con primera de la citada Resolución, conforme al siguiente detalle:



Resolución Sub-Gerencial

Nº 006 -2015-GRA/GRTC-SGTT

| | |
|--------------------------|---|
| RAZÓN SOCIAL | TOURS EXPRESS EL MILENIO SAC |
| MOTIVO | Incremento de flota vehicular. |
| MODALIDAD | Servicio turístico |
| AMBITO DEL SERVICIO | Regional |
| RUTAS DE OPERACIÓN | City tours, Pampa Cañahuas, Chivay, Cabanaconde, Cañón del Colca, Callalli, Minas Caylloma, Laguna de Salinas, Petroglifos de Toro Muerto, Majes River, Cañón de Cotahuasi, Aplao, Chuquibamba, Cañón de Cotahuasi, Valle de los Volcanes de Andagua, Minas Orcopampa, Balneario de Mollendo, Mejía y Camaná, Ocoña, Atico, Puerto Inca, Punta de Bombón, Valle de Tambo, Reserva Nacional de Aguada Blanca, Santuario de Chapi y otras zonas turísticas de la Región Arequipa. |
| FLOTA VEHICULAR ANTERIOR | Cuatro (04) vehículos: V1Y-952(2010), V1P-956, V1P-966(2010) y V2F-968(2010). |
| VEHICULO SUSTITUIDO | V2F-968(2010). |
| VEHÍCULO SUSTITUTORIO | D4S-195(2012). |
| FLOTA VEHICULAR ACTUAL | Cuatro (04) vehículos: V1Y-952(2010), V1P-956, V1P-966(2010) y D4S-195(2012). |
| VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN | Cinco años, contados del 08-02-2011 al 08-02-2016. |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Nº 01 que contiene información en cuanto al vehículo sustitutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

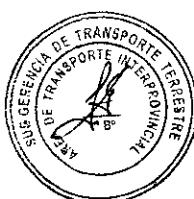
Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los 13 ENE 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOA/jgv
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ingeniero Jimmy Ojeda Arnica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA





Resolución Sub-Gerencial

Nº 006 -2015-GRA/GRTC-SGTT

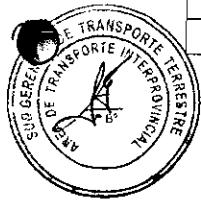
EXP Nro.: 87351-2014

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: TOURS EXPRESS EL MILENIO SAC

ANEXO Nº 01

VEHICULO SUSTITUTORIO:

| Nº | PLACA | AÑO FABRICACION | SOAT | | CITV | | GPS | |
|----|---------|-----------------|------------|---------|------------|---------|---------|------------|
| | | | VENCE | ENTIDAD | VENCE | ENTIDAD | ENTIDAD | FECHA |
| 01 | D4S-195 | 2012 | 09-12-2015 | RIMAC | 28-05-2015 | CIPESAC | GOLDCAR | 17-10-2014 |



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA